

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria y entrega para Pago Directo
Rad. 11001400305320210035300

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la demandante, quien solicita la terminación de las diligencias por pago total de la obligación, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas VOQ65E de propiedad de Mariluz González Jiménez, proceso que fuera promovido por Respaldo Financiero S. A. S., por pago total de la obligación.
2. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
3. Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 024 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
